

el acto, q^{ue} padrones, y otros apor-
tamientos practicados aere vecindario
por dho. ramo, y el otro de la resultas
que quedan por cobrar; y am como
Cuencia, y dho. el Ayuntamiento. Las cartas
de pago que tubiere en su poder, y los pagos
echos en N. Jerez de la frontera, a que sacrifico,
que enay no obravan en su poder, y si
en la ciudad de Murcia del cargo de
la persona que en ay era encargada de
cobrarlo: he por los padrones y resultas
comprado lo que faltava que exigian a los
vecinos, que era mayor cantidad de las
dhas. mil setecientos y noventa y dos que se pe-
ta por ultimo la dha. hacienda, que el
dho. Andres tenia anticipada, y necesitava
reintegrarse: de enu como cuencia, de ex-
mino el Ayuntamiento incautara de los padro-
nes y cobrarlos, a que el dho. Andres accedio,
con la qualidad de que de lediere el oportuno
resguardo: En esta Acordos: he de enu luego
queden al inmediato ciudad una Comp-
racion los citados padrones y resultas, y
que debe el dho. Andres el resguardo de
competente, haciendole como de tener el
may estrecho ^{como} cobranza y interes no pre-
sente los oportunos cartas de pago: y para que
haya persona que cuide la cobranza de
las resultas de la ciudad de Murcia. se nombra
a Alonso Canales Garcia, con quien se en-
tendera el dho. Andres para la entrega de
padrones y resultas, reconociendo el resguardo
debid, que se executarian ^{de} mes a mes. e lo dha. res-
guardo de enu, quedando en el ^{de} dho.
papeles en dho. dho. Andres.

